



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

Cumplimiento efectivo de la Directiva 92/43/CEE y del Real Decreto 1997/1995, asegurando la conservación de los hábitats y especies de la ZEC "Rías Occidentales y Duna de Oyambre" conforme los objetivos de la Red Natura 2000 y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Vox. [11L/4300-0387]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0387, presentada por el Grupo Parlamentario Vox, relativa a cumplimiento efectivo de la Directiva 92/43/CEE y del Real Decreto 1997/1995, asegurando la conservación de los hábitats y especies de la ZEC "Rías Occidentales y Duna de Oyambre" conforme los objetivos de la Red Natura 2000 y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 6 de abril de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0387]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario VOX, en virtud al presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y aprobación en su caso en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las fortalezas de las que dispone Cantabria desde un punto de vista socioeconómico y medioambiental es su naturaleza, representada en los múltiples espacios protegidos a lo largo de toda Cantabria.

La propia naturaleza de estos espacios naturales, hace que sean intrínsecamente frágiles y que cualquier sobreexplotación o gestión inadecuada suponga un riesgo para su supervivencia.

El mes pasado se debatió una proposición no de ley del Partido Regionalista en el Parlamento de Cantabria, que reflejaba esta preocupación, así como el interés de proteger el espacio costero del Parque Natural de Oyambre para su mejora y conservación, de manera que las futuras generaciones puedan disfrutar al igual que lo hemos hecho nosotros, de un lugar único de la costa de Cantabria.

En aquel debate VOX se pronunció favorablemente respecto de esa iniciativa. Entendimos que dicha propuesta era equilibrada y positiva para proteger un entorno natural de Cantabria de altísimo valor medioambiental, turístico y socioeconómico.

Solo la incorporación, durante aquel debate, de una enmienda socialista que desvirtuó totalmente el contenido de la propuesta por ser extremadamente invasiva, nos impidió votar a favor de la iniciativa presentada.

Tras aquel debate, diferentes asociaciones promotoras de dicha iniciativa, se pusieron en contacto con nosotros, mostrando su preocupación por lo ocurrido. Es por ello, por lo que retomamos, en búsqueda del máximo consenso posible, la iniciativa original promovida por los vecinos y asociaciones, en defensa del Parque Natural de Oyambre.

Por este motivo, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria, en coordinación con el Gobierno de España, a:

1. Exigir y supervisar el cumplimiento efectivo de la Directiva 92/43/CEE y del Real Decreto 1997/1995, asegurando la conservación de los hábitats y especies de la ZEC "Rías Occidentales y Duna de Oyambre" conforme a los objetivos de la Red Natura 2000.

2. Redactar y tramitar de forma inmediata un Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) y el Plan de Desarrollo Sostenible de la ZEC "Rías Occidentales y Duna de Oyambre", garantizando un proceso participativo y transparente que implique activamente a los residentes locales, ayuntamientos del entorno, sectores económicos y centros de investigación, con el fin de integrar el conocimiento social y territorial en la planificación.

3. Establecer mecanismos de financiación específica, incluyendo fondos europeos como el Programa LIFE, el Fondo de Transición Justa, el FEADER para zonas rurales, el Fondo Marítimo-Pesquero para zonas costeras, así como instrumentos de innovación como Horizon Europe, destinados a la restauración ecológica del LIC, la mejora de instalaciones de gestión, la diversificación sostenible de la economía local y la reorientación de los usos hacia modelos compatibles con la conservación.

4. Exigir la aplicación efectiva de régimen sancionador previsto en el Título VII (art. 77 y ss.) de la Ley 42/2007 y en la normativa del Parque Natural, respecto a la ocupación sin autorización de terrenos incluidos en espacios naturales protegidos o lugares de la Red Natura 2000. La acampada libre o pernocta fuera de las zonas habilitadas implica ocupación sin autorización, alteración del suelo, vertidos, ruido, pisoteo de vegetación o afectación a especies, vulnerando directamente los objetivos de conservación de la ZEC y del Parque Natural.

5. Estudiar la capacidad de carga turística del parque para implantar mecanismos en aras a la regulación del número de plazas de aparcamiento, áreas de autocaravanas accesos, especialmente en los meses de máxima afluencia, conforme al principio de precaución establecido en el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

6. Dotar de medios humanos y financieros suficientes a la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático, y a la Demarcación de Costas, para garantizar la vigilancia, el seguimiento científico y la restauración ecológica de los humedales, duna y estuarios.

7. Aprobar un plan de control de la contaminación difusa y de vertidos en las rías de La Rabia y El Capitán, mejorando las estaciones depuradoras, la gestión sostenible de purines y aplicando el Real Decreto 261/1996 relativo a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos.

8. Coordinar acciones de educación y sensibilización ciudadana dirigidas a residentes, visitantes y empresas turísticas, implicando a los municipios del entorno (San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Comillas, Udías y Val de San Vicente) en campañas de uso responsable y sostenible del espacio natural, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 42/2007 e impulsar un programa de seguimiento científico permanente, en colaboración con universidades, centros de investigación y entidades ambientales para evaluar anualmente el estado de conservación del LIC y los resultados de las actuaciones emprendidas.

Santander, 8 de abril de 2026

Fdo.: Armando Blanco Torcal. Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox."